

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°845-2024-MDP/GI

Pichari, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°8241-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5438-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/MERCA/AAIN-SO, CARTA N°019-2024-MDP-GI/EOSB-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 por partidas nuevas N°01 y 02 en treinta y cinco (35) folios de la IOARR: “CONSTRUCCION DE RAMPAS, VIAS DE ACCESO Y COBERTURA; REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) MERCADO MODELO PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2523800;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: “para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°019-2024-MDP-GI/EOSB-RO, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Residente de Obra(f), solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE RAMPAS, VIAS DE ACCESO Y COBERTURA; REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) MERCADO MODELO PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2523800, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°01, de acuerdo a los documentos encontrados se verifican que hubo 03 paralizaciones en distintas fechas como también se puede constar en el banco de inversiones donde no muestra ningún gasto a nivel

financiero durante los periodos de paralizaciones, teniendo así un saldo por ejecutar de 36 días calendarios los cuales se reinician a partir del 24 de octubre hasta el 28 de noviembre del 2024 para cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/MERCA/AAIN-SO, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Supervisor de Obra(f), emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE RAMPA, VIAS DE ACCESO Y COBERTURA; REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) MERCADO MODELO PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2523800, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5438-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE RAMPA, VIAS DE ACCESO Y COBERTURA; REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) MERCADO MODELO PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2523800, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°8241-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE RAMPA, VIAS DE ACCESO Y COBERTURA; REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) MERCADO MODELO PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2523800, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024, adicional de obra por partidas nuevas N° 01 y 02 de la IOARR: “**CONSTRUCCION DE RAMPA, VIAS DE ACCESO Y COBERTURA; REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) MERCADO MODELO PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO**” con CUI: 2523800, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2024 DE OBRA PRINCIPAL

N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	D.C.	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMUMULADO (S/.)	ACUMULADO (%)
01	Setiembre-2022	05-Set-2022	30-Set-2022	26	36,009.15	4.67%	36,009.15	4.67%
02	Octubre-2022	01-Oct-2022	31-Oct-2022	31	95,648.88	12.41%	131,658.03	17.08%
03	Noviembre-2022	01-Nov-2022	30-Nov-2022	30	71,713.07	9.31%	203,371.10	26.39%
03	Diciembre-2022	01-Dic-2022	03-Dic-2022	03	11,945.53	1.55%	215,316.63	27.94%
03	Diciembre-2022	04-Dic-2022	24-Dic-2022	21	27,345.15	3.55%	242,661.78	31.49%
05	Enero-2023	30-Ene-2023	31-Ene-2023	02	0.00	0.00%	242,661.78	31.49%
06	Febrero-2023	01-Feb-2023	22-Feb-2023	22	27,276.25	3.54%	269,938.03	35.03%
07	Abril-2023	24-Abr-2023	30-Abr-2023	07	12,988.28	1.69%	282,926.31	36.71%
08	Mayo-2023	01-May-2023	31-May-2023	31	94,444.34	12.26%	377,370.65	48.97%
09	Junio-2023	01-Jun-2023	07-Jun-2023	07	0.00	0.00%	377,370.65	48.97%
10	Octubre-2024	24-Oct-2024	31-Oct-2024	08	7,520.07	0.98%	384,890.72	49.95%
11	Noviembre-2024	01-Nov-2024	28-Nov-2024	28	385,721.65	50.05%	770,612.37	100.00%
TOTAL				216	S/. 770,612.37	100.00%	S/. 770,612.37	100.00%

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2024 DE ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01

N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	D.C.	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMUMULADO (S/.)	ACUMULADO (%)
01	Mayo-2023	01-May-2023	31-May-2023	31	19,855.19	86.87%	19,855.19	86.87%
02	Junio-2023	01-Jun-2023	07-Jun-2023	07	0.00	0.00%	19,855.19	86.87%
03	Octubre-2024	24-Oct-2024	31-Oct-2024	08	0.00	0.00%	19,855.19	86.87%
04	Noviembre-2024	01-Nov-2024	28-Nov-2024	28	3,000.00	13.13%	22,855.19	100.00%
TOTAL				74	S/. 22,855.19	100.00%	S/. 22,855.19	100.00%

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2024 DE ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 02

N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	D.C.	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMUMULADO (S/.)	ACUMULADO (%)
01	Octubre-2024	24-Oct-2024	31-Oct-2024	08	4,399.89	1.55%	4,399.89	1.55%
02	Noviembre-2024	01-Nov-2024	28-Nov-2024	28	279,024.75	98.45%	283,424.64	100.00%
TOTAL				36	S/. 283,424.64	100.00%	S/. 283,424.64	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de

Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

